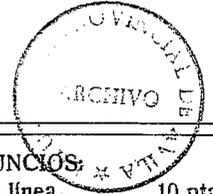


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.464

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

El Tribunal calificador de las pruebas para provisión, en propiedad, de dos plazas de Operarios Sepultureros, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Oposición convocada estará integrado por los siguientes señores:

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

VOCALES

Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

D. Jorge Sáez Martín, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. Gonzalo Manuel González de Vega y Pomar, Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento, Delegado del Servicio de Cementerio.

D. Armando Ríos Almarza, Arquitecto Municipal.

D. Saturnino Casillas Candeleda, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, en representación del Cuerpo de Funcionarios municipales.

SECRETARIO

D. Angel Hernández Herranz, Funcionario Técnico-Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento.

Las pruebas para dicha Oposición comenzarán el día 30 de noviembre próximo, a las 10 horas, en esta Casa Consistorial.

LISTA DE ADMITIDOS A DICHA OPOSICION

D. Angel García Martín.

D. Antonio Burguillo Rodríguez.
D. Marino Sánchez Carrera.
D. Félix Martín Blanco.
D. Juan Rollón González.
D. Benicio Muñoz Jiménez.
D. Segundo Rollón González.
D. Esteban Blanco García.
D. Juan González Hernando.
D. Delfín González Hernández.
D. Angel Melgar Peral.
D. José Luis Herráez Ventura.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que podrán recurrir, tanto contra la lista de admitidos, como la composición del Tribunal designado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Avila, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde-Acctal. (llegible).

Número 2.495

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica en A. T. y centro de transformación en Navalperal de Pinares, propiedad del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

(EXPEDIENTE NÚM. 6.896)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Diego Díez Herráez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, domicilia-

do en Navalperal de Pinares, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., y centro de transformación de 50 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 380 - 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Por El Ingeniero Jefe, (llegible).

Número 2.450

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que en Rollo número 16 de 1976 de apelación en materia civil, dimanante de autos de juicio de cognición número 2 de 1976 del Juzgado Comarcal de Arévalo, por la Sala de esta Audiencia Provincial, se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 20.—Ilustrísimos Señores: Presidente, D. Luis Alonso Prieto; Magistrados, D. Marcelino Barreras Pereira, D. José María Luque Cuenda.—En la Ciudad de Avila, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Esta Audiencia Provincial, actuando en materia civil, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos en primera instancia ante el Juzgado Comarcal de Arévalo, entre partes, de una como demandante y apelante, D. Manuel Muriel Hernández, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Méndez González; y de otra, como demandado y apelado, D. Vidal Burgos Rosado, mayor de edad y vecino de Salamanca, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, y asimismo, fueron demandados, D. Vidal Burgos Rodríguez, mayor de edad y vecino de Salamanca, declarado en rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Providence», que no ha comparecido en esta instancia, sobre reclamación de cantidad... FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por D. Manuel Muriel Hernández contra la sentencia pronunciada por el Sr. Juez Comarcal de Arévalo, el día 22 de junio de mil novecientos setenta y seis, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia y en consecuencia:

1.º Condenamos a D. Vidal Burgos Rosado a que satisfaga a Don Manuel Muriel Hernández la suma de veinte mil pesetas, de cuya suma condenamos a la Compañía de Seguros «La Providence» a que pague a dicho actor la cantidad de diez y

seis mil cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos, a cuya obligación y condena concurrirá solidariamente con el citado demandado hasta la cuantía últimamente citada, absolviéndole del resto de la reclamación.

2.º Condenamos a D. Vidal Burgos Rodríguez a que subsidiariamente a la responsabilidad decretada contra D. Vidal Burgos Rosado, satisfaga al actor la citada suma de veinte mil pesetas.

3.º Sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de primera instancia, cuya decisión no fue impugnada, ni sobre las del recurso.—Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en apelación, de la que se unirá certificación literal al Rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Alonso.—Marcelino Barreras.—José María Luque.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Vidal Burgos Rodríguez y la Compañía de Seguros «La Providence», expido el presente en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luis Alonso Prieto.—María C. Robledo.

Número 2.490

Gobierno Militar de Avila

—=—
SORTEO DE LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1976

El sorteo de los Mozos pertenecientes al Reemplazo de 1976 y agregados al mismo, tendrá lugar a las 9 horas del domingo día 21 de noviembre en la Caja de Recluta número 121 de esta Capital.

La celebración del sorteo será pública y la asistencia de los Mozos voluntaria.

Los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre, ambos inclusive, y desde las 9 hasta las 14 horas y desde las 16 hasta las 20 horas, se expondrán las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta las 14 horas del día 15 del mismo mes las reclamaciones que formulen los Mozos y que auto-

za el artículo 463 del Reglamento del Servicio Militar (B. O. número 299/69) página 19.456.

Después de este plazo, la situación del personal en las listas no podrán modificarse, aunque hubiese error en la fecha de nacimiento.

Martes, 16 de noviembre hasta el sábado 20 y de las 9 a las 14 horas, nueva exposición de las listas rectificadas y numeradas.

El resultado definitivo del sorteo se podrá ver en la Caja de Recluta, desde el día 23 de noviembre actual desde las 9 horas a las 14, en días laborables.

Los cambios de Llamamiento en caso de extrema necesidad pueden ser solicitados en la Caja de Recluta en los impresos tipificados que la misma proporciona.

Avila, 3 de noviembre de 1976.—El Coronel Gobernador Militar, (Ilegible).

Número 2.477

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

—=—
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo con fecha once de octubre de mil novecientos setenta y seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

Plan parcial de ordenación urbana «Valle del Tiétar» en Navahondilla

Por la Comisión se examina de nuevo el proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Valle del Tiétar» en el término municipal de Navahondilla, del que son promotores D.^a Ana María Alcázar Sáez y D. Antonio Montón Mosteiro, con domicilio en Madrid, calle de Santiago número 12, cuyo proyecto se somete por el Ayuntamiento de Navahondilla, a la aprobación de esta Comisión Provincial de Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Los reunidos examinaron detenidamente el proyecto, así como las

aclaraciones interesadas en la sesión del día 28 de septiembre pasado, y después de amplio cambio de impresiones estimaron que con las salvedades que más adelante se consignan, reunía los requisitos necesarios para su aceptación y que por lo tanto lo aprobaban en los términos en que había sido redactado, con las siguientes condiciones:

1.^a—La aprobación del Plan Parcial presentado se limita a la zona comprendida dentro de los límites de la provincia de Avila, según anexo al citado Plan presentado con fecha 6 de octubre de 1976.

2.^a—No se podrá iniciar ninguna construcción sin que previamente sean presentados y aprobados en esta Comisión los correspondientes proyectos de urbanización, en los que deberá acreditarse fehacientemente la disponibilidad de un caudal de agua de 250 litros por habitante y día.

3.^a—Debe mantenerse la continuidad de vías públicas y servidumbres que cruzan la finca, necesitando para su modificación las autorizaciones del Ayuntamiento, Hermandad de Labradores o ICONA, según proceda.

4.^a—Para todo lo relacionado con las carreteras, deberá someterse a las instrucciones de la Jefatura Provincial de Obras Públicas.

5.^a—Será preceptiva la oportuna concesión de la Comisaría de Aguas del Tajo, con las condiciones de vertido y depuración de las aguas residuales, no permitiéndose el vertido en cauces normalmente secos, ni aún con previa depuración.

En su consecuencia esta Comisión Provincial de Urbanismo otorga su aprobación definitiva, con las condiciones anteriormente consignadas, al proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Valle del Tiétar» sito en el término municipal de Navahondilla, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento de esa localidad y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Ávila, 18 de octubre de 1976.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.346

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo del día 28 de septiembre pasado, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTES EN SUELO RUSTICO APROBACION

Visto el expediente instruido como trámite previo para la concesión en su caso de la licencia municipal para la construcción de un edificio destinado a vivienda en suelo rústico del término municipal que se indica:

Municipio, Pradosegar; promotor, Arsenio Martín Muñoz; sitio o paraje, Polígono 11, parcela 153; número de viviendas, 1.

Este expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y visto que durante el período de información pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, aportándose únicamente escrito del Ayuntamiento de PRADOSEGAR en el que estima que referido edificio es aislado y no se prevee que pueda constituir núcleo de población, esta Comisión acuerda por unanimidad la aprobación definitiva a citados expedientes, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con arreglo lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Ávila, 4 de octubre de 1976.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.326

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el 28 de septiembre de 1976, se aprobó el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, Arenas de San Pedro; promotor, Ricardo Pérez Ferrero; sitio o paraje, «Río Arbillas»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Ávila, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.480

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE SAN BARTOLOME DE CORNEJA

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de San Bartolomé de Corneja, por Decreto de 26 de Febrero de 1976, se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

P R E S I D E N T E

Ilmo. Sr. D. Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

VICEPRESIDENTE

D. Carlos de Soroa y Plana, Jefe Provincial del I. R. Y. D. A. de Avila.

VOCALÉS

D. Pablo Antonio Torres Bollain, Registrador de la Propiedad de Piedrahita.

D. José Luis Sánchez Torres, Notario de Piedrahita.

D. Francisco Javier Benogechea Perú, Ingeniero Agrónomo del I. R. Y. D. A. de Avila.

D. Luis Hernández Simón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja.

D. Constancio Díaz González, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de San Bartolomé de Corneja.

D. Félix Hernández Hernández, de San Bartolomé de Corneja.

D. Antonio Sánchez González, de San Bartolomé de Corneja.

D. Marcial Hernández Hernández, de San Bartolomé de Corneja.

SECRETARIO

D. Hilario García Martín, Letrado del I. R. Y. D. A. en Avila.

San Bartolomé de Corneja, a 29 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comisión Local, (Ilegible).

Número 2.518

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Avila

ANUNCIO DE COBRANZA

ACLARACION.—Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el anuncio de cobranza publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila del día 4 del corriente, número 133, existe un error, ya que el párrafo que dice: «hasta el 15 de Diciembre sin recargo, y hasta el 30 de Diciembre sin recargo», debe decir: «hasta el 15 de Diciembre sin recargo, y hasta el 30 de Diciembre con recargo».

Avila, 5 de noviembre de 1976.—El Tesorero de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.560

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Julio López Pozo, vecino de Hernansancho (Avila), solicita la concesión de 2,52 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja en término municipal de Hernansancho, con destino al riego de 4,1960 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas mediante una bomba acoplada a un tractor, capaz de elevar 12.000 litros por hora a 35 metros de altura, impulsándolas a través de un kilómetro de tubería enterrada hasta la finca, empleándose para el riego 13 aspersores y tubería portátil de aluminio de luz 90 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, a diociocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 2.245

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

D. Diego José Garrido Martínez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Castelló núm. 85, ha presentado en esta Comisaría de Aguas

del Tajo instancia acompañada de memoria y planos, solicitando autorización para aprovechar 1'60 litros por segundo de agua del río Arrenal en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila) con destino al riego de 2.60.00 hectáreas de finca de su propiedad, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y lo dispuesto en el Decreto 3.290/74 de 25 de octubre, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones tanto los particulares como entidades interesadas en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 12.111/76).

NOTA-EXTRACTO

Las obras del aprovechamiento consisten en la construcción de un pozo revestido de fábrica de ladrillo, del que se elevan las aguas por medio de un grupo motobomba de 7 C. V. de potencia y a través de tubería de impulsión de 90 milímetros de luz llega el agua hasta los aspersores de riego.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos de dominio privado propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 6 de Octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 2.446

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION pública del Proyecto de Estación Depuradora de

aguas residuales (instalación eléctrica, desbaste de agua procedente de vaquerías) Las Navas del Marqués (Avila).

Aprobado técnicamente con fecha 29 de julio del corriente año el Proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales (instalación eléctrica, desbaste de agua procedente de vaquerías) Las Navas del Marqués, en esa Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Las Navas del Marqués (Avila) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo núm. 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA - EXTRACTO

El proyecto que se trata tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para suministrar energía eléctrica en alta de 20 KV. de tensión con el aparellaje necesario para dicho valor. La estación transformadora para la energía se compone de un transformador de potencia a 20 KV. de entrada en primario con salida en secundario de 380/220 V. todo ello con el resto de los mecanismos ubicados en una caseta normalizada de 4'60 por 5'40 metros.

Para el desbaste de las aguas procedentes de las vaquerías se procede a pasarlas por una cuba vibratoria donde se separan los sólidos de los líquidos.

Las obras en su totalidad se encuentran ubicadas dentro del término municipal de Las Navas del Marqués (Avila).

Madrid, 28 de octubre de 1976.—
El Ingeniero Director, Guillermo Carrillo Vargas.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de Faltas seguidos en este Juzgado Municipal con el núm. 292/76, contra José Núñez de las Cuevas, mayor de edad, casado, hijo de Antonio y de Concepción, Abogado, nacido en La Coruña, el 20 de Marzo de 1933, que tuvo su residencia accidental en Madrid, Hotel Meliá Castilla, ausentándose del mismo y marchando a California (Estados Unidos), desconociéndose su actual paradero, sobre lesiones por agresión a virtud de denuncia de Julián Jiménez Jiménez, se ha dictado providencia, por la que se acuerda dar vista al mismo, por término de tres días, mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de la tasación de costas practicada, así como requerirle para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado Municipal al objeto de constituirse en arresto y hacerle la represión privada, a que fué condenado, y cuya tasación comprende los siguientes conceptos:

Por registro (d. c. 11.^a Decreto 18 6 59), 20 pesetas.

Tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas.

Ejecución sentencia (artículo 30), 30 pesetas.

Expedición 2 exhortos (d. c. 6.^a), 100 pesetas.

Cumplimiento dos despachos (artículo 31). 50 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10), 40 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 120 pesetas.

Reintegros, 120 pesetas.

Dietas Agente Juzgado Leganés, 124 pesetas.

Total, 719 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado José Núñez de las Cuevas, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provin-

cia, expido la presente en Avila, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario accidental, (ilegible).

—2.452

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Señor D. Manuel del Ojo Velayos, Juez de Primera Instancia accidental de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Antonio Gallego Pérez, representado por el Procurador Don José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandados don Félix Ayuso Hernández, D. Bernardo Soto García, D. Eulogio Martín Martín y D. Severino Ayuso Alonso, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados: D. Félix Ayuso Hernández, D. Bernardo Soto García, don Eulogio Martín Martín y D. Severino Ayuso Alonso y con su producto, hacer completo pago al actor de la cantidad de 350.000 pesetas de principal, 152.328 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados, dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo Velayos.

Y para que sirva de notificación a

los demandados rebeldes se libra el presente en Avila, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —2.463

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por Don José Rodríguez González, mayor de edad, industrial, vecino de Avila, a fin de que la finca que luego se dirá se inscriba a su favor no estando en la actualidad inscrita a favor de persona alguna.

La finca a la que se hace referencia es la siguiente:

Rústica, al sitio denominado de «Cañiclosa», dedicada al cultivo de cereales y hortalizas, de cabida treinta obradas o sean once hectáreas setenta y nueve áreas. Dentro del perímetro de esta finca y hacia el poniente de la misma existen unas edificaciones consistentes en una casa de una sola planta de construcción de adobe y ladrillo, que consta de cuatro habitaciones y cocina, de tipo rústico, sin doblar los tejados, un corral y varias cuadras de adobe, encontrándose en estado ruinoso. Todo ello linda: Este, con el río Trabancos; Sur, con herederos de Quintanilla; Oeste, con Dehesa Boyal de Salvados y Norte, con herederos de Genaro Muñoz. No está gravada con derecho real alguno.

Por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los Edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arévalo, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (Ilegible). —2.491

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 7.º de las Bases aprobadas por este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de abril de 1976, para proveer, por oposición, la plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, se señala el día 30 del próximo mes de noviembre del año en curso, para dar comienzo a los ejercicios, en el salón de actos de la Casa Consistorial. Queda convocado a dicho acto, el Tribunal que se cita en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96, correspondiente al día 10 de agosto próximo pasado. Darán principio los exámenes a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Vocales del Tribunal y de la única opositora presentada a dicha oposición.

Cuevas del Valle, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Domingo Fernández González. —2.454

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO DE SUBASTA

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos de los pastos de los Prados, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento cuya denominación y tipos de licitación a continuación se indican:

Prado de «La Dehesilla» la cantidad de cuarenta y una mil pesetas (41.000).

Prado de «La Vega» la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000).

La subasta se celebrará transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a la hora de las doce de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta una hora antes de dar comienzo el acto y en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente general a disposición del público interesado.

Quien desee optar a la misma además de la proposición deberá adjuntar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará en el mismo local y hora, una segunda, de acuerdo con los mismos tipos y condiciones una vez transcurridos cinco días hábiles de haberse celebrado la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blascosancho, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, A. Aímarza.

—2.439

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para atender al pago de las obras de la primera fase de abastecimiento de aguas a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peguerinos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.458

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 28 de octubre último el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que registrá

en la celebración de la subasta, con reducción de plazos, para la práctica del aprovechamiento de 1.500 Hectólitros de fruto de piña albar, autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, en el monte número 20, propiedad de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 1977; queda expuesto al público el expresado Pliego de Condiciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de cuatro días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Piedralaves, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— El Alcalde, José María González López. —2.482

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—Contratación del servicio de recogida de basuras en el casco y extrarradio de la localidad, bajo el tipo de tasación de 500.000 pesetas a la baja.

Duración del contrato.—Desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1977.

Garantías. — Provisional: 3 por 100 del tipo de tasación.

Definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación.

Pliego de condiciones.—De manifiesto en este Ayuntamiento por espacio de 8 días para oír reclamaciones, adquiriendo plena vigencia si no se presentan. Si las hubiere se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Presentación de plicas.— En la Casa Consistorial todos los días laborables de 10 a 13 horas, contados desde el siguiente hábil como aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del inmediato hábil anterior a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a las 13 horas de como se cumplan 20 días hábiles contados desde el siguiente de publicado este anuncio en el referido BOLETIN.

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que, siendo legítimos

tengan relación con el expediente.

Segunda subasta. — De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran diez también hábiles de celebrada la primera.

Sotillo de la Adrada, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, J. San Segundo.

MODELO DE PROPOSICION

Don...., vecino de...., domiciliado en...., número...., con Documento Nacional de Identidad número...., expedido en...., el día.... de.... de 19...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta sobre recogida domiciliaria de basuras de este Municipio, se comprometo a realizarlo en la cantidad de.... pesetas (en letra y número).

Se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma). —2.465

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Doña Petra Gudino Redondo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de pan, en la calle Juego de la Bola número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Adrada, a veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y seis.— La Alcalde, Emilia de Pedraza. —2.389

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Por D. Isidro Blázquez Fraile, vecino de Arenas de San Pedro, adju-

dicatario de la subasta de aprovechamiento de 138 pinos, 135 metros cúbicos de madera en el monte número 23 de estos propios, ha sido solicitada la devolución de las fianzas que tenía constituidas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho.

Villarejo del Valle, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Felipe Villacastín. —2.913

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 250.000 kilos de piña albar con su fruto, de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo titulados: Castrejón, Umbría de Prado Espino y El Zucho, de estos propios; tasados en pesetas 1.000.000. Índice 2.000.000 de pesetas; plazo para el aprovechamiento hasta el día 15 de abril de 1977, de acuerdo con las condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en Secretaría reclamables en plazo de ocho días.

Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de aforo.

Presentación de proposiciones, arregladas al modelo adjunto, dentro del plazo de diez días hábiles, en aquellas oficinas hasta las catorce horas en sobre cerrado, lacrado o precintado con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de piña albar con su fruto de los montes números 64, 67 y 130 de los Propios de Cebberos». Plazo a contar del siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal o establecimiento también competente, de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación para

responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado. La apertura de pliegos, tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados; hora de las doce. Si por no elevarse la proposición al importe tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días siguientes, en las mismas condiciones; su apertura, tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos Provinciales, anuncios, timbres, presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros, a veintidos de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número..... expedido en....., informado y debidamente enterado de las condiciones facultativas y económicas-administrativas y anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., relativas a la subasta de 250.000 kilos de piña albar con su fruto de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo titulado's Castrejón, Umbria de Prado Espino y El Zuchó, de estos propios de Cebreros, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista y el resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación exigido al efecto.

....., a..... de..... de 1976.
(Firma y rúbrica). —2.456

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suple-

mento de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cebreros, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

—2.488

Ayuntamiento de Pedro Rodriguez

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Pedro Rodríguez, a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

—2.460

Alcaldía de Santa María de los Caballeros

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación núm. 1 de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa María de los Caballeros, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pablo García.

—2.473

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de habilitación de cré-

dito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

La Aldehuela, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

—2.474

Alcaldía de Cabezas del Villar

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cabezas del Villar, a 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Juan José López.

—2.484

Alcaldía de San Miguel de Corneja

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Miguel de Corneja, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Constantino Arroyo.

—2.485

AYUNTAMIENTO DE LANZHITA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Lanzahita, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, Manuel García Sánchez.

—2.486